Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N15223-001**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, **ASESORÍA BIOMÉDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. PATRICIO ARMANDO RAMÍREZ ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [redacted] quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/**0584**/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"** y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**..

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL número **AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación y oficio de adjudicación número 09 53 84 61 1CFJ/2023/**5975**, ambos de fecha 28 de junio de 2023, suscritos por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documentos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062508** con folio número 0000290794-2023, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 3,369 de fecha 03 de abril de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 275119, denominada **"ASESORÍA BIOMÉDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, compra, venta, importación, exportación, comercialización, servicio, conservación, mantenimiento y reparación de equipos médicos, electrónicos, electromecánicos, quirúrgicos, científicos e industriales, instrumental médico, hospitalario de laboratorio y en general con toda clase de inmuebles, sus instalaciones, bienes y productos relacionados con la medicina, industria, hotelería y servicios; enunciativa y no limitativamente.

II.2 El **C. Patricio Armando Ramírez Zavala**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 25,858 de fecha 13 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 275119*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ABC010403E58**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5603 9323 y (55) 5603 8831, correos electrónicos: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Clavel número 17 Interior 3, Colonia Ejidos de Huipulco, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14380, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa de Mantenimiento Preventivo, Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de administrador de contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$83,520.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$605,520.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** por cada servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Programa de Mantenimiento Preventivo, integrados en el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, Acta de Adjudicación y oficio de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Programa de Mantenimiento Preventivo integrados en el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de mantenimiento preventivo constara de 4 (cuatro) servicios, para cada equipo, los cuales contaran con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo iniciará a partir del 30 de junio y los otros 3 (tres) servicios se realizarán en los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de agosto, octubre y diciembre, en un horario de las 12:00 horas hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

El mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Programa de Mantenimiento Preventivo, que se integran al presente

instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, con R.F.C. [redacted] Titular de la División de Inmuebles Centrales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por el equipo de que se trate, y se calcularán conforme al inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se

relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad

a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, 13 de julio de 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ASESORÍA BIOMÉDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ABC010403E58

C. PATRICIO ARMANDO RAMÍREZ ZAVALA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C. [redacted]

RRSR/HBJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N15223-001**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290794 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	CCO	División de Conservación
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 01/06/2023 Fecha Validación: 01/06/2023

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	700,000.00	42062508	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 700,000.00
SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 **No. SOLICITUD:** 0000290794 **FECHA SOLICITUD:** 01/06/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	140000	09	099001	N/A	01/06/2023	700,000.00
TOTALES							700,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N15223-001**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INISTRACIÓN
COORDINAC. « DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	**UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P.P.S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**1/5**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.
El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35400003**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central. El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en **4 (cuatro) servicios, para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles,** con para el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo iniciará a partir del 30 de junio y los otros 3 servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de agosto, octubre y diciembre en un horario de las 12:00 a las 16:00 hrs., realizando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran:				
1.-	**ELECTROCARDIÓGRAFO PORTATIL** Marcas SUZUKEN y KENZ				
	1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura.	EQUIPO	1	DURANGO 289	24
	1.2 Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente.	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	1.3 Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	1.4 Revisión del cable equipo – paciente.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
	1.5 Limpieza general del equipo en carcaza y cableado				
	SUBTOTAL		4		
	ELECTROCARDIÓGRAFO Marcas MEDICARE y CARDIO-LINE				
	2.1 Revisión eléctrica y electrónica.				
	2.2 Revisión y ajuste de cables para paciente.				
	2.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
	2.4 Limpieza general interior y exterior.	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	2.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
	SUBTOTAL		3		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	**UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P:P:S:T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES..	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**2/5**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
3.-	**ESTERILIZADOR** Marca CASEL Mod. 8000, Capacidad 9 lts.				
	3.1 Revisión eléctrica y electrónica en general.				
	3.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general.				
	3.3 Revisión, calibración limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, calibrar, limpiar taponamiento y mecanismo de apertura.	EQUIPO	2	TIBURCIO MONTIEL 15	24
	3.4 Revisión general de Empaques.	EQUIPO	2	DURANGO 289	24
	3.5 Revisión general y pruebas de válvulas de vapor y vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados.	EQUIPO	3	REFORMA 476	25
		EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675	32
	3.6 Limpieza general interior y exterior, con productos de limpieza indicados.	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
		EQUIPO	2	REVOLUCIÓN 1586	35
	SUBTOTAL		**12**		
4.-	**AMALGAMADOR** Marca LORMA				
	4.1 Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	1	DURANGO 289	24
	4.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario.	EQUIPO	2	REFORMA 476	25
	4.3 Revisión y ajuste de voltajes.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
	4.4 Lubricación y ajuste de partes mecánicas.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
	4.5 Limpieza general interior y exterior.	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	SUBTOTAL		**7**		
5.-	**UNIDAD DENTAL** Marca RITTER				
	5.1 Revisión general sistemas electrónicos con equipo de medición.				
	5.2 Lubricación y ajuste mecánicos en general.				
	5.3 Limpieza de filtros de aire y agua de las válvulas de la caja de conexiones a presión y con agua destilada.				
	5.4 Chequeo de líneas y válvulas de aire y agua en general, revisar estado de mangueras cambiar si es necesario.				
	5.5 Revisión y ajuste de sistema eléctrico intensidad de lámpara para paciente, cambiar si se requiere, verificar voltajes, transformador y fusibles.				
	5.6 Revisión general de válvulas y empaques (tasa, vaso e inyector).				

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	**UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P:P:S:T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES .	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**3/5**

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
	5.7 Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa. 5.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa. 5.9 Verificar manguera de inyector y su boquilla reemplazar si se requiere. 5.10 Verificar válvulas reguladoras de agua pieza de alta velocidad, válvulas on/off (paso de fluidos, verificar mangueras de desagüe. 5.11 Verificar sistemas mecánicos incluye movimiento de brazo y cabezal, incluye lubricación de los mismos. 5.12 Verificar ascenso y descenso de sistema de elevación del sillón, limpiar y lubricar. 5.13 Verificar compresor, purgar y líneas de aire en general 5.14 Limpieza exterior de tapicería de sillón	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 2 1 1 1	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117 REVOLUCIÓN 1586	24 24 25 32 34 35
	SUBTOTAL		**7**		
6.-	**COMPRESORES** 6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos. 6.2 Limpieza de filtros de aire, de ser necesario realizar el reemplazo. 6.3 Revisión de válvulas de seguridad 6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental. 6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, si es necesario efectuar su cambio 6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 2 2 1 1	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 TOKIO 80 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 26 32 34
	SUBTOTAL	EQUIPO	1 **9**	REVOLUCIÓN 1586	35

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	**UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P:P:S:T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES .	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**4/5**

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
7.-	**BÁSCULA ELECTRÓNICA** Marca SECA				
	7.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	2	REFORMA 476	25
	7.2 Revisión, ajuste y limpieza.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
	7.3 Revisión, ajustes mecánicos y limpieza en general.	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	7.4 Nivelación y calibración con pesas certificadas.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
	SUBTOTAL		6		
8.-	**BÁSCULA MECÁNICA** Marca BAME				
	8.1 Revisión, lubricación y ajuste de partes mecánicas.	EQUIPO	1	DURANGO 289	24
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	8.2 Limpieza general interior y exterior.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
	8.3 Revisión, nivelación y calibración con pesas certificadas.				
	SUBTOTAL		3		
9.-	**SUSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES LAS CUALES DEBERÁN DE SER SUMINISTRADAS Y COLOCADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN A EFECTO DE SUSTITUIR LAS PIEZAS DESGASTADAS Y/O DAÑADAS:**				
	9.1- Sustitución, instalación, adaptación y pruebas de tarjeta electrónica para el equipo BÁSCULA ELECTRÓNICA Marca SECA (numeral 7), el precio incluye: maniobras para el retiro y la colocación, mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas de funcionamiento de la báscula electrónica para verificar la correcta operación, estos trabajos deberán de programarse en el primer mantenimiento preventivo.	PIEZA	1	REVOLUCIÓN 1586	35

Mantenimiento Correctivo:
Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023, en un horario de las 12:00 y hasta las 16:00 horas, en días hábiles, (lunes a viernes).

Nota: Al realizar el tercer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de octubre de 2023, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos.

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	**UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P.P.S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES .	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**5/5**

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
e) Para la prestación del presente servicio **no aplica** ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.
f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y supervisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Responsable: Mtro. Valentin Reyes Jiménez
valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 24
Mtro. Valentin Reyes Jiménez I (Encargado).
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos
jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25
Ing. Enrique Murillo Manzano
Av. Paseo de la Reforma n° N76
Colonia Juárez Teléfono 52 11 30 43
enrique.murillo@imss.gob.mx

Administración Toledo-Tokio
Responsable Isidro Morales Hernández (encargado)
isidro.moralesh@imss.gob.mx

Ing. Isidro Morales Hernández
Toledo No. 21 Mezzanine
Colonia Juárez Teléfono 55 11 44 74
isidro.moralesh@imss.gob.mx

Administración Colonia
Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
José Urbano Fonseca No. 6, Colonia
Magdalena de las Salinas Teléfono 57 52 49 85
jose.canseco@imss.gob.mx

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calz. Vallejo No. 675, Colonia
Magdalena de las Salinas Teléfono 53 68 05 38
enrique.cruzr@imss.gob.mx

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Villalongin No. 117
Colonia Cuauhtémoc Teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Roberto Fernando Haddad Silva (Encargado)
Calz. del Hueso s/n Teléfono 56 77 84 75
Colonia Ex-Hacienda Coapa

Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Villalongin 117 Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCIÓN

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Programa de mantenimiento preventivo

N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES																										
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central

"Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad

Nombre y firma

TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central".**

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar:

Para el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- Para la prestación de los 4 (cuatro) servicios de mantenimiento preventivo, se contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para cada uno de ellos, el primer servicio de mantenimiento preventivo el plazo iniciará a partir del **30 de junio** y los otros 3 servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de **agosto, octubre y diciembre.**

- El mantenimiento correctivo iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- La vigencia de la contratación y del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el al 31 de diciembre de 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

- El servicio de mantenimiento preventivo constara de **4 (cuatro) servicios**, para cada equipo, los cuales contaran con un plazo máximo de **10 días hábiles**, para el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo iniciará a partir del **30 de junio** y los otros

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

3 servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de **agosto, octubre y diciembre**, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

Condiciones de la prestación del servicio.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado **"Universo de Módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** incluido en el Anexo Técnico, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar **4 (cuatro) servicios**, para cada equipo, los cuales contaran con un plazo máximo de **10 días hábiles**, para el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo iniciará a partir del **30 de junio** y los otros 3 servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de **agosto, octubre y diciembre**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE",** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de mantenimiento preventivo"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre. Los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 12:00 hasta las 16:00 horas.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora de contrato.

  - ✓ **Máximo 72 (Setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor entre otros, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO".**

De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario estabiecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR".**

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador de Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por **"EL PROVEEDOR"** al inmueble de que se trate.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL LICITANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que los equipos se encuentran funcionando y éstos se hallan estandarizados en el mercado, siendo el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por el equipo de que se trate, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la recisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la garantía de cumplimiento del monto

2023 Año de Francisco VILLA

total del contrato, se procederá a solicitar la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Si para para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** no se presenta en el tiempo de 3 (tres) horas como máximo, tal y como se solicita en el numeral 3.- inciso b), de estos Términos y condiciones, se entenderá como atraso de la prestación del servicio, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento), por cada hora de atraso, considerando el precio estipulado del equipo de que se trate.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los servicios en los tiempos indicados en el numeral 3.- literal b) de estos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por día en el servicio que corresponda; aplicándose por la segundo día una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por el tercer día y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de la pena convencional y deductiva.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j) Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:
Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos por cada servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las *áreas* de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➢ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

2023 Año de Francisco VILLA

➢ **Comunicación entre las partes:**
Al inicio y durante la prestación del servicio, las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, deberán ser por escrito, mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➢ **Reportes de servicios:**
"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➢ **Reporte fotográfico:**
"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, el cual se deberá de entregar al Jefe de Conservación de Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha del término de cada servicio.

➢ **Bitácora del Contrato:**
Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

➢ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, y el Administrador del Contrato adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **"EL PROVEEDOR"**.

➢ **Devolución de piezas:**
"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum:
"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:
"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares, señalando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado:
"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **Currículum Vitae** del personal técnico especialista en equipos médicos, glosando dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se

responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:
"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en la realización de **4 (cuatro) servicios**, para cada equipo, los cuales contaran con un plazo máximo de 10 días hábiles, los servicios se programaran en días y **horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b),** de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno los equipos.

f) Equipo y herramienta:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleará en los servicios"**. Asimismo y con la finalidad de garantizar la correcta prestación **"EL LICITANTE"** deberá adjuntar su propuesta los certificados de calibración de los equipos de medición tales como, Seguridad eléctrica, simulador de ECG, así como taras comparativas de peso para basculas etc., se deberá glosar **copia vigente** para el ejercicio, del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., remarcando** en el documento la **fecha en que estará vigente dicho documento,** y deberán de estar a nombre de **"EL LICITANTE",** en caso de que el documento no señale el plazo que cubre su vigencia no se considerar valida, De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Refacciones:
"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, para lo cual **"EL LICITANTE"** deberá de señalar los insumos y refacciones que se indulran para el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre **"explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"**.

h) Números telefónicos para reportes

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar en previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto, deberá de presentar previo a la firma del contrato, constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y Supervisó

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N15223-001**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

ASESORIA BIOMEDICA ABC CALIFICADA, S.A. DE C.V.

PROPUESTA TECNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

Ciudad de México, a 21 de Junio del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023**

Patricio Armando Ramírez Zavala, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V., manifiesto lo siguiente:

QUE SE CUMPLIRAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 Y 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASI COMO SE ANEXARA A LA PROPUESTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHOS ANEXOS.

Patricio Armando Ramírez Zavala
Representante Legal

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	**UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P.P.S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**1/5**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.
El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35400003**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central.				
	El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en **4 (cuatro) servicios, para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles,** con para el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo iniciará a partir del 30 de junio y los otros 3 servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de agosto, octubre y diciembre en un horario de las 12:00 a las 16:00 hrs., realizando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran:				
	ELECTROCARDIÓGRAFO PORTATIL Marcas SUZUKEN y KENZ				
1.-	.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura. .2 Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente. .3 Revisión de gomas preconfiables, cambio si se requiere .4 Revisión del cable equipo – paciente. .5 Limpieza general del equipo en carcaza y cableado	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 1 1	DURANGO 289 REFORMA 476 VILLALONGIN 117 REVOLUCIÓN 1586	24 25 34 35
	SUBTOTAL		4		
	ELECTROCARDIÓGRAFO Marcas MEDICARE y CARDIO-LINE 2.1 Revisión eléctrica y electrónica. 2.2 Revisión y ajuste de cables para paciente. 2.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo. 2.4 Limpieza general interior y exterior. 2.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas.				
2.-			1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	1	REFORMA 476	25
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
	SUBTOTAL	EQUIPO	3		

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL	**UBICACIÓN:** MODULOS DE S.P.P.S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES..	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	2/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
3.-	**ESTERILIZADOR** Marca CASEL Mod. 8000, Capacidad 9 lts.				
	3.1 Revisión eléctrica y electrónica en general.				
	3.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general.				
	3.3 Revisión, calibración limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, calibrar, limpiar tuponamiento y mecanismo de apertura.	EQUIPO	2	TIBURCIO MONTIEL 15	24
	3.4 Revisión general de Empaques.	EQUIPO	2	DURANGO 289	24
	3.5 Revisión general y pruebas de válvulas de vapor y vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados.	EQUIPO	3	REFORMA 476	25
	3.6 Limpieza general interior y exterior, con productos de limpieza indicados.	EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
		EQUIPO	2	REVOLUCIÓN 1586	35
	SUBTOTAL		**12**		
4.-	**AMALGAMADOR** Marca LORMA				
	4.1 Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
	4.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario.	EQUIPO	1	DURANGO 289	24
	4.3 Revisión y ajuste de voltajes.	EQUIPO	2	REFORMA 476	25
	4.4 Lubricación y ajuste de partes mecánicas.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
	4.5 Limpieza general interior y exterior.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	SUBTOTAL		**7**		
5.-	**UNIDAD DENTAL** Marca RITTER				
	5.1 Revisión general sistemas electrónicos con equipo de medición.				
	5.2 Lubricación y ajuste mecánicos en general.				
	5.3 Limpieza de filtros de aire y agua de las válvulas de la caja de conexiones a presión y con agua destilada.				
	5.4 Chequeo de fincas y válvulas de aire y agua en general, revisar estado de mangueras cambiar si es necesario.				
	5.5 Revisión y ajuste de sistema eléctrico intensidad de lámpara para paciente, cambiar si se requiere, verificar voltajes, transformador y fusibles.				
	5.6 Revisión general de válvulas y empaques (taza, vaso e inyector).				

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	**UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P.P.S:T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES .	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**3/5**

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
	5.7 Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa. 5.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa. 5.9 Verificar manguera de inyector y su boquilla reemplazar si se requiere. 5.10 Verificar válvulas reguladoras de agua pieza de alta velocidad, válvulas on/off (paso de fluidos, verificar mangueras de desagüe. 5.11 Verificar sistemas mecánicos incluye movimiento de brazo y cabezal, incluye lubricación de los mismos. 5.12 Verificar ascenso y descenso de sistema de elevación del sillón, limpiar y lubricar.				
	5.13 Verificar compresor, purgar y lineas de aire en general	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
	5.14 Limpieza exterior de tapicería de sillón	EQUIPO	1	DURANGO 289	24
		EQUIPO	2	REFORMA 476	25
	SUBTOTAL	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
			7		
	COMPRESORES				
6.-	6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos. 6.2 Limpieza de filtros de aire, de ser necesario realizar el reemplazo. 6.3 Revisión de válvulas de seguridad 6.4 Revisión general y purgas de lineas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental. 6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, si es necesario efectuar su cambio 6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante.				
		EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	1	DURANGO 289	24
		EQUIPO	2	REFORMA 476	25
	SUBTOTAL	EQUIPO	2	TOKIO 80	26
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
			9		

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	**UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P.P.S:T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES .	**HOJA**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Durango, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Página 3 de 84

2023 Francisco VILLA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

LICITANTE:	DOMICILIO:	4/5

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
7.-	**BÁSCULA ELECTRÓNICA** Marca SECA				
	7.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos.	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	2	RETORMA 476	25
	7.2 Revisión, ajuste y limpieza.	EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
	7.3 Revisión, ajustes mecánicos y limpieza en general.	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	7.4 Nivelación y calibración con pesas certificadas.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
	SUBTOTAL		6		
8.-	**BÁSCULA MECÁNICA** Marca BAME				
	8.1 Revisión, lubricación y ajuste de partes mecánicas.	EQUIPO	1	DURANGO 289	24
	8.2 Limpieza general interior y exterior.	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	8.3 Revisión, nivelación y calibración con pesas certificadas.	EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
	SUBTOTAL		3		
9.-	**SUSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES LAS CUALES DEBERÁN DE SER SUMINISTRADAS Y COLOCADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN A EFECTO DE SUSTITUIR LAS PIEZAS DESGASTADAS Y/O DAÑADAS:**				
	9.1.- Sustitución, instalación, adaptación y pruebas de tarjeta electrónica para el equipo BÁSCULA ELECTRÓNICA Marca SECA (numeral 7), el precio incluye: maniobras para el retiro y la colocación, mano de obra especializada, adaptación, materiales misceláneos, pruebas de funcionamiento de la báscula electrónica para verificar la correcta operación, estos trabajos deberán de programarse en el primer mantenimiento preventivo.	PIEZA	1	REVOLUCIÓN 1586	35

Durango No. 289, piso 5, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 [7900, Ext. 14357. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023, en un horario de las 12:00 y hasta las 16:00 horas, en días hábiles, (lunes a viernes).

Nota: Al realizar el tercer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de octubre de 2023, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos.

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Para la prestación del presente servicio **no aplica** ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Responsable: Mtro. Valentin Reyes Jiménez
valentin.reyes@imss.gob.mx

J. C. U. 24
Mtro. Valentin Reyes Jiménez l (Encargado).
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos
jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25
Ing. Enrique Murillo Manzano
Av. Paseo de la Reforma nº N76
Colonia Juárez Teléfono 52 11 30 43
enrique.murillo@imss.gob.mx

Administración Toledo-Tokio
Responsable Isidro Morales Hernández (encargado)
isidro.moralesh@imss.gob.mx

J.C.U. 26
Ing. Isidro Morales Hernández
Toledo No. 21 Mezzanine
Colonia Juárez Teléfono 55 11 44 74
isidro.moralesh@imss.gob.mx

Administración Colonia
Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
José Urbano Fonseca No. 6, Colonia
Magdalena de las Salinas — Teléfono 57 52 49 85
jose.canseco@imss.gob.mx

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calz. Vallejo No. 675, Colonia
Magdalena de las Salinas — Teléfono 53 68 05 38
enrique.cruzr@imss.gob.mx

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Villalongin No. 117
Colonia Cuauhtémoc — Teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Roberto Fernando Haddad Silva (Encargado)
Calz. del Hueso s/n — Teléfono 56 77 84 75
Colonia Ex-Hacienda Coapa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-8323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Villalongin 117 Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Av. Revolución 1586, Col. San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)
EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

Programa de mantenimiento preventivo

Nº	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central

"Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad

Nombre y firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "**Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central**".

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar:

Para el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central, "**EL PROVEEDOR**" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "**Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**" del **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- Para la prestación de los 4 (cuatro) servicios de mantenimiento preventivo, se contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para cada uno de ellos, el primer servicio de mantenimiento preventivo el plazo iniciará a partir del **30 de junio** y los otros 3 servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de **agosto, octubre y diciembre.**
- El mantenimiento correctivo iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- La vigencia de la contratación y del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el al 31 de diciembre de 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

- El servicio de mantenimiento preventivo constara de **4 (cuatro) servicios**, para cada equipo, los cuales contaran con un plazo máximo de **10 días hábiles**, para el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo iniciará a partir del **30 de junio** y los otros 3 servicios se realizarán en los primeros 10 días
-

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

hábiles de los meses de **agosto, octubre y diciembre**, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

Condiciones de la prestación del servicio.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado **"Universo de Módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** incluido en el Anexo Técnico, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** así como observar lo siguiente:

El Mantenimiento Preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar **4 (cuatro) servicios**, para cada equipo, los cuales contaran con un plazo máximo de **10 días hábiles**, para el primer servicio de mantenimiento preventivo, el plazo iniciará a partir del **30 de junio** y los otros 3 servicios se realizarán en los primeros 10 días hábiles de los meses de **agosto, octubre y diciembre**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"**, junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de mantenimiento preventivo"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre. Los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 12:00 hasta las 16:00 horas.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MEXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora de contrato.

  - ✓ **Máximo 72 (Setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor entre otros, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador de Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por **"EL PROVEEDOR"** al inmueble de que se trate.

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

c).- Criterio de evaluación de proposiciones:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL LICITANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que los equipos se encuentran funcionando y éstos se hallan estandarizados en el mercado, siendo el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por el equipo de que se trate, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la recisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a solicitar la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Si para para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** no se presenta en el tiempo de 3 (tres) horas como máximo, tal y como se solicita en el numeral 3.- inciso b), de estos Términos y condiciones, se entenderá como atraso de la prestación del servicio, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento), por cada hora de atraso, considerando el precio estipulado del equipo de que se trate.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los servicios en los tiempos indicados en el numeral 3.- literal b) de estos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por día en el servicio que corresponda; aplicándose por la segundo día una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por el tercer día y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de la pena convencional y deductiva.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j) Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos por cada servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las *áreas* de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio, las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, deberán ser por escrito, mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, el cual se deberá de entregar al Jefe de Conservación de Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha del término de cada servicio.

- **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

- **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, y el Administrador del Contrato adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **"EL PROVEEDOR"**.

- **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Curriculum:

"EL LICITANTE", deberá presentar Curriculum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares, señalando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **Curriculum Vitae** del personal técnico especialista en equipos médicos, glosando dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Curriculo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en la realización de **4 (cuatro) servicios**, para cada equipo, los cuales contaran con un plazo máximo de 10 días hábiles, los servicios se programaran en días y **horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b)**, de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno los equipos.

f) Equipo y herramienta:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleará en los servicios"**. Asimismo y con la finalidad de garantizar la correcta prestación **"EL LICITANTE"** deberá adjuntar su propuesta los certificados de calibración de los equipos de medición tales como, Seguridad eléctrica, simulador de ECG, así como taras comparativas de peso para basculas etc., se deberá glosar **copia vigente** para el ejercicio, del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., remarcando** en el documento la **fecha en que estará vigente dicho documento**, y deberán de estar a nombre de **"EL LICITANTE"**, en caso de que el documento no señale el plazo que cubre su vigencia no se considerar valida, De igual forma deberá de

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, para lo cual **"EL LICITANTE"** deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre **"explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"**.

h) Números telefónicos para reportes:

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.
La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar en previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto, deberá de presentar previo a la firma del contrato, constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Patricio Armando Ramirez Zavala
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVEL No. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380, CIUDAD DE MÉXICO TELS.: 55-5603-8831 Y 55-5603-9323

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V. ABC

PROPUESTA ECONOMICA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	**UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P:P:S:T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A DE C.V.	**DOMICILIO: CLAVEL No 17, INT. 3, COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14380, CDMX.**	**1/2**

NUM.	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROCARDIÓGRAFO PORTÁTIL (SUZUKEN y KENZ) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **1** DEL **ANEXO TÉCNICO.**	EQUIPO	4	$2,300.00	$9,200.00
2.-.	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROCARDIÓGRAFO, (MEDICARE y CARDIO-LINE) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **2** DEL **ANEXO TÉCNICO.**	EQUIPO	3	$2,300.00	$6,900.00
3.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADOR, (CASEL) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **3** DEL **ANEXO TÉCNICO.**	EQUIPO	12	$2,500.00	$30,000.00
4.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AMALGAMADOR (LORMA) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **4** DEL **ANEXO TÉCNICO.**	EQUIPO	7	$1,600.00	$11,200.00
5.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD DENTAL (RITTER), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **5** DEL **ANEXO TÉCNICO.**	EQUIPO	7	$3,900.00	$27,300.00
6.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A COMPRESORES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **6** DEL **ANEXO TÉCNICO.**	EQUIPO	9	$3,200.00	$28,800.00
7.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BÁSCULA ELECTRÓNICA (SECA), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7 DEL **ANEXO TÉCNICO.**	EQUIPO	6	$1,900.00	$11,400.00
8.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BÁSCULA MECÁNICA (BAME), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 8 DEL **ANEXO TÉCNICO.**	EQUIPO	3	$1,700.00	$5,100.00

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	**UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P.P.S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE: ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A DE C.V.	**DOMICILIO: CLAVEL No 17, INT. 3, COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14380, CDMX.**	**2/2**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
9.-	**SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES,** DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 9 DEL **ANEXO TÉCNICO.**	Pieza	1	$2,400.00	$2,400.00
	Resumen :				
	IMPORTE TOTAL DE LOS CUATRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO **(Incluye el costo de los conceptos 1 al 8)**	SERV	4	$129,900.00	$519,600.00
	IMPORTE TOTAL DE REFACCIONES **(Incluye el costo del concepto 9)**	PIEZA	1	$2,400.00	$2,400.00
	SUBTOTAL				$522,000.00
	I.V.A.				$83,520.00
	IMPORTE TOTAL				$605,520.00
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

Nota: Al ser un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo "EL LICITANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

FECHA

PATRICIO ARMANDO RAMIREZ ZAVALA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023

ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V. ABC

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	JUNIO	J U L I O														
					30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	ELECTROCARDIOGRAFO ELECTRICA KENZ	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		DURANGO 269	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	1																
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																
2	ELECTROCARDIOGRAFO MEDICARE Y CARDIOLINE	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																
3	ESTERILIZADOR CASEL	REVOLUCION 1586	EQUIPO	2																
		DURANGO 269	EQUIPO	2																
		REFORMA 476	EQUIPO	3																
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	2																
		CALZ VALLEJO 675	EQUIPO	2																
4	AMAUSAMADOR LORMA	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		DURANGO 269	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	2																
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																
		CALZ VALLEJO 675	EQUIPO	1																
5	UNIDAD DENTAL RITTER	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		DURANGO 269	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	2																
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																
		CALZ VALLEJO 675	EQUIPO	1																
6	COMPRESOR	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		DURANGO 269	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	2																
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																
		CALZ VALLEJO 675	EQUIPO	1																
		TOKIO 80	EQUIPO	2																
7	BASCULA ELECTRONICA SECA	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	2																
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																
		CALZ VALLEJO 675	EQUIPO	1																
8	BASCULA BANAK	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		DURANGO 269	EQUIPO	1																
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																
9	TABLETA ELECTRONICA	REVOLUCION 1586	PZA	1																

PATRICIO ARMANDO RAMIREZ ZAVALA
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	ELECTROCARDIOGRAFO SUZUKEN Y KENZ	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																												
		DURANGO 289	EQUIPO	1																												
		REFORMA 476	EQUIPO	1																												
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																												
2	ELECTROCARDIOGRAFO MEDICARE Y CARDIOLINE	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																												
		REFORMA 476	EQUIPO	1																												
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																												
3	ESTERILIZADOR CASEL	REVOLUCION 1586	EQUIPO	2																												
		DURANGO 289	EQUIPO	2																												
		REFORMA 476	EQUIPO	3																												
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	2																												
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	2																												
		CALZ. VALLEJO 675	EQUIPO	2																												
4	AMALGAMADOR LORMA	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																												
		DURANGO 289	EQUIPO	1																												
		REFORMA 476	EQUIPO	2																												
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																												
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																												
		CALZ. VALLEJO 675	EQUIPO	1																												
5	UNIDAD DENTAL RITTER	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																												
		DURANGO 289	EQUIPO	1																												
		REFORMA 476	EQUIPO	2																												
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																												
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																												
		CALZ. VALLEJO 675	EQUIPO	1																												
6	COMPRESOR	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																												
		DURANGO 289	EQUIPO	1																												
		REFORMA 476	EQUIPO	2																												
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																												
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																												
		CALZ. VALLEJO 675	EQUIPO	1																												
		TOKIO 80	EQUIPO	2																												
7	BÁSCULA ELECTRONICA SECA	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																												
		REFORMA 476	EQUIPO	2																												
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																												
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																												
		CALZ. VALLEJO 675	EQUIPO	1																												
8	BÁSCULA BANAK	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																												
		DURANGO 289	EQUIPO	1																												
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1																												

[redacted] DIRECTOR
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OCTUBRE 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	ELECTROCARDIOGRAFO SUZUKEN Y MNC	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		DURANGO 269	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	1																
		VILLAONGIN 117	EQUIPO	1																
2	ELECTROCARDIOGRAFO MEDICARE Y CARDIOLINE	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																
3	ESTERILIZADOR CASEL	REVOLUCION 1586	EQUIPO	2																
		DURANGO 269	EQUIPO	2																
		REFORMA 476	EQUIPO	3																
		VILLAONGIN 117	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	2																
		CALZ VALLEJO 675	EQUIPO	2																
4	AMALGAMADOR ESPRIMA	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		DURANGO 269	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	2																
		VILLAONGIN 117	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																
		CALZ VALLEJO 675	EQUIPO	1																
5	UNIDAD DENTAL RITTER	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		DURANGO 269	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	2																
		VILLAONGIN 117	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																
		CALZ VALLEJO 675	EQUIPO	1																
6	COMPRESOR	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		DURANGO 269	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	2																
		VILLAONGIN 117	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																
		CALZ VALLEJO 675	EQUIPO	1																
		TOKIO 89	EQUIPO	2																
7	BASCULA ELECTRONICA SECA	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		REFORMA 476	EQUIPO	2																
		VILLAONGIN 117	EQUIPO	1																
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1																
		CALZ VALLEJO 675	EQUIPO	1																
8	BASCULA EAME	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1																
		DURANGO 269	EQUIPO	1																
		VILLAONGIN 117	EQUIPO	1																

PATRICIO ARMANDO RAMIREZ ZAVALA
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DICIEMBRE
1	ELECTROCARDIOGRAFO SUZUKEN Y KENZ	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1	
		DURANGO 289	EQUIPO	1	
		REFORMA 476	EQUIPO	1	
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1	
2	ELECTROCARDIOGRAFO MEDICARE Y CARDIOLINE	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1	
		REFORMA 476	EQUIPO	1	
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1	
3	ESTERILIZADOR CASEL	REVOLUCION 1586	EQUIPO	2	
		DURANGO 289	EQUIPO	2	
		REFORMA 476	EQUIPO	3	
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1	
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	2	
		CALZ. VALLEJO 675	EQUIPO	2	
4	AMALGAMADOR LORMA	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1	
		DURANGO 289	EQUIPO	1	
		REFORMA 476	EQUIPO	2	
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1	
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1	
		CALZ. VALLEJO 675	EQUIPO	1	
5	UNIDAD DENTAL RITTER	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1	
		DURANGO 289	EQUIPO	1	
		REFORMA 476	EQUIPO	2	
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1	
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1	
		CALZ. VALLEJO 675	EQUIPO	1	
6	COMPRESOR	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1	
		DURANGO 289	EQUIPO	1	
		REFORMA 476	EQUIPO	2	
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1	
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1	
		CALZ. VALLEJO 675	EQUIPO	1	
		TOKIO 80	EQUIPO	2	
7	BASCULA ELECTRONICA SECA	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1	
		REFORMA 476	EQUIPO	2	
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1	
		TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	1	
		CALZ. VALLEJO 675	EQUIPO	1	
8	BASCULA BAME	REVOLUCION 1586	EQUIPO	1	
		DURANGO 289	EQUIPO	1	
		VILLALONGIN 117	EQUIPO	1	

PATRICIO ARMANDO RAMIREZ ZAVALA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **28 de junio de 2023**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023**, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central"**, requerido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios mediante oficio número 09 52 84 14C0/7248 de fecha 08 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP).----------

El Acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.--

Quien preside el Acto, fue asistida por la Representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

1. DESARROLLO DEL ACTO. ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:----------

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 12:00 horas del día 21 de junio de 2023, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), la propuesta del siguiente participante:----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL"

Num.	Participante que presentó propuesta a través del Sistema CompraNet
1	Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación.----------

---

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.----------

---

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el **Criterio Binario**, es decir **Cumple o No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES** y la **"Solicitud de Cotización"**, a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

---

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. ----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA: ----------

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: *"En las proposiciones enviadas*

2023 Francisco VILLA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL"

a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".* ------

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimió del participante, entre otras constancias, la relativa al **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET**, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por el mismo Sistema CompraNet, y es la prueba de que la propuesta la autentica el participante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la **"Solicitud de Cotización"**. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el participante: 1) **Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un **ACUSE VERIFICADO** por el Sistema CompraNet.-------

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA: ----------

Sólo después de constatar que el participante firmó adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el **ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS** de la **"Solicitud de Cotización"**. ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL"

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: 1) Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados. ----------

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: ----------

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por el Área Técnica, es decir, la División de Inmuebles Centrales, misma que fue recibida con fecha 22 de junio de 2023 mediante el oficio número 09 52 84 14C1/0007902, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Num.	Participante	Resultado de la evaluación técnica
1	Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.	Cumple Técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

Dicho lo anterior, se concluye que el participante: 1) Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados, los cuales se señalan en el Anexo 2.----------

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN): ----------

Se procedió a realizar la evaluación de la cotización, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL"

de la "Solicitud de Cotización".----------

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA (Cotización). ----------

La evaluación de la propuesta económica del participante: 1) **Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.**, quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.----------

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 1) **Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la **"Solicitud de Cotización"** al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.----------

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

No aplica. ----------

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES: ---------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes: ----------

Num.	Participante
1	Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.

6. ADJUDICACIÓN: ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción V de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023**, en los siguientes términos: ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL"

Se ADJUDICA el contrato para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central" al siguiente participante, en los términos que se mencionan: ----------

Participante: Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.----------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROCARDIÓGRAFO PORTÁTIL (SUZUKEN y KENZ) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	4	$2,300.00	$9,200.00
2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROCARDIÓGRAFO, (MEDICARE y CARDIO-LINE) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	3	$2,300.00	$6,900.00
3.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADOR, (CASEL) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	12	$2,500.00	$30,000.00
4.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AMALGAMADOR (LORMA) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	$1,600.00	$11,200.00
5.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD DENTAL (RITTER), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	$3,900.00	$27,300.00
6.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A COMPRESORES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	9	$3,200.00	$28,800.00
7.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BÁSCULA ELECTRÓNICA (SECA), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	6	$1,900.00	$11,400.00
8.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BÁSCULA MECÁNICA (BAME), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 8 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	3	$1,700.00	$5,100.00

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL"

9.-	SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 9 DEL ANEXO TÉCNICO.	PIEZA	1	$2,400.00	$2,400.00
	RESUMEN:				
	IMPORTE TOTAL DE LOS CUATRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (Incluye el costo de los conceptos 1 al 8)	SERV	4	$129,900.00	$519,600.00
	IMPORTE TOTAL DE REFACCIONES (Incluye el costo del concepto 9)	PIEZA	1	$2,400.00	$2,400.00
				SUBTOTAL	$522,000.00
				I.V.A.	$83,520.00
				IMPORTE TOTAL	$605,520.00

Se le adjudica por un monto total de $522,000.00 (Quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de $83,520.00 (Ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/00 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de $605,520.00 (Seiscientos cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), lo anterior, considerando la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo 3. ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia de la contratación y del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL"

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Participante	Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.
Número de Contrato	019N15223-001.
Objeto	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central".
Partida(s)	Única.
Monto sin IVA	$52,200.00
Vigencia	A partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Tipo de Garantía	Divisible.

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES: ----------

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica: Arq. Luis Enrique Toalá Pozo Titular de la División de Inmuebles Centrales
Evaluación legal-administrativa y económica	Área Contratante: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

8. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura a la presente Adjudicación, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno. -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ . Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS DE NIVEL CENTRAL"

División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 13:45 horas del día 28 de junio de 2023, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de 09 (nueve) páginas y 3 (tres) Anexos, constantes de 10 (diez) páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo

----------FIN DE TEXTO----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 5975

Ciudad de México, a 28 de junio de 2023.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

C. Patricio Armando Ramírez Zavala
Representante Legal de Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.
Clavel Número 17, Int-3, Col. Ejidos de Huipulco,
Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14380, Ciudad de México.
P r e s e n t e

Mediante oficio número 09 52 84 14C0/7248 de fecha 08 de junio de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional Electrónica del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central".**

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 28 fracción I, 42 de la LAASSP, así como 84, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP (RLAASSP), se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR019-N-152-2023**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia de la prestación del servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se le adjudica la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS de Nivel Central"**, por un **monto total de $522,000.00 (Quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto total es de $83,520.00 (Ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/00 M.N.), por ende, el **monto total incluyendo dicho impuesto es de $605,520.00 (Seiscientos cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).**

Con lo dispuesto en los artículos 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble sita en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, de los siguientes documentos:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;

2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;

3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato;

4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;

5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación);

7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fechada con día de la adjudicación);

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fechada con día de la adjudicación);

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión

de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Ella Sandra Vargas Galeana
Titular de la División

Recibi oficio original
28-Junio-23

Patricio A. Ramirez Zavala

Con copia para:
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICOC.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N15223-001**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

6029
Oficio 09 52 84 14C0/

Ciudad de México, a. 15 MAY 2023

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
15 MAY 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

José Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO